

QUILLOTA, 01 de Diciembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 7426/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°457/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01/12/2014 Acta N°52/2014;
- 2) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 457/14, Acta N° 52/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01/12/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba el siguiente Anexo Complementario a Reglamento Beca Municipal Categoría Superior, estableciendo que BANAMOR deberá informar por escrito a los estudiantes, los Requisitos para postular a una Beca Municipal:

ANEXO COMPLEMENTARIO A REGLAMENTO BECA MUNICIPAL CATEGORIA SUPERIOR

➤ Requisito de Postulación a Beca Municipal Trabajo Comunitario:

Es preciso destacar, que el trabajo comunitario es un incentivo para los jóvenes de nuestra Comuna, ya que mediante su ejercicio permite llevar a la práctica los conocimientos adquiridos durante la carrera que cursan. Además de acercar al becado a la sociedad, sensibilizándolo ante las realidades de la comunidad que los rodea y por último aportar en la formación de individuos socialmente responsables que retribuyan parte de su conocimiento a la colectividad, contribuyendo a la formación de mejores ciudadanos.

Por lo tanto, todo postulante que adquiera la condición de becado/a municipal, deberá cumplir con el requisito de trabajo comunitario, ya sea en forma Frecuente (5 a 8 actividades), Ocasional (2 a 4 actividades) o Una vez.

Cabe señalar, que las frecuencias señaladas anteriormente, tendrán un puntaje diferenciado en el sistema de Postulación de Banamor que se sumará a la evaluación socioeconómica de cada caso.

Habrá plazo para dar cumplimiento al requisito de Trabajo Comunitario, desde Agosto del año en curso hasta Marzo del año posterior. Período en el cual cada becado/a, deberá mantenerse informado respecto de las actividades disponibles, mediante el contacto directo o telefónico con Banamor, en su defecto a través de redes sociales establecidas en conjunto, permitiendo acordar su participación.

Cabe destacar que el interés y la disponibilidad de horarios, para realizar trabajo comunitario, deberán ser informados por el beneficiario y dichas actividades sólo podrán ser ejecutadas por el mismo becado municipal, no pudiendo ser representado en las actividades.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Quedara establecido como requisito, a partir de las postulaciones del año 2015, que todo alumno que haya obtenido el beneficio deberá realizar trabajo comunitario, el que no cumpla con ese requisito no tendrá derecho a postular al año siguiente. Se entiende entonces, que los alumnos que obtuvieron la beca el año 2014 y que hayan realizado trabajo comunitario, tendrán derecho a postular el 2015 y quien no realizo no podrán postular.

Además, se extenderá un plazo razonable previo a la postulación, para entregar la documentación que respalde aquellos casos que ameriten justificación para no realizar trabajo comunitario, dentro de los casos que se consideran se encuentran las siguientes situaciones:

- Embarazos de alto riesgo con certificado médico.
- Enfermedad del alumno con previa información a la unidad de becas y con certificado médico.
- Enfermedad grave o discapacidad del hijo del alumno con certificado médico.
- Enfermedad del jefe de hogar que genere la necesidad que el becado asuma un rol de proveedor de la familia.
- Otras, sometidas a evaluación.

SEGUNDO ADOPTEN la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Encargada de BANAMOR las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y desé cuenta.



ALCALDE
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - DIDECO - BANAMOR Delegación San Pedro - Acuerdo N°457/14 Acta N° 52/2014 -
Secretaría Municipal.-
LMG/HCM/DMB/bof/